

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 181/2023	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	27/octubre/2023 Agréguese al expediente el escrito y los anexos del Oficial Mayor del Congreso del Estado de Baja California Sur, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta, mediante los cuales rinde el informe solicitado en la presente acción de inconstitucionalidad en representación del Poder Legislativo de la referida entidad federativa. Se le tiene designando delegado, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y por exhibidas las documentales que se acompañan al ocursu. El Poder Legislativo local remitió copia certificada de los antecedentes legislativos de la norma general impugnada, en consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en autos. Con copia simple del informe de cuenta córrase traslado a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, en la inteligencia de que los anexos presentados quedan a disposición de las partes para consulta en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.
2	CONTROVERSI CONSTITUCIONAL 121/2012	ACTOR: ESTADO DE OAXACA	31/octubre/2023 Agréguese al expediente, el escrito signado por la perita oficial precisada en este proveído, en atención a lo solicitado se provee: Referente al señalamiento de domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, dígase que se esté a lo acordado en los proveídos de veintiocho de septiembre y veinte de octubre del presente año. Asimismo, manifiesta que, para estar en posibilidad de dar cumplimiento al acuerdo de veinte de octubre del año en curso, esto es,

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 31 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. PEDRO MARTÍNEZ RUIZ

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>constituirse de nueva cuenta en “el cerro de los Martínez” y realizar los trabajos conducentes, requiere sea cubierta la cantidad de \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos moneda nacional 00/100).</p> <p>En consecuencia, envíese oficio a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, anexando el escrito correspondiente, a fin de que autorice el pago a la perita oficial, por la cantidad de \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100), calculando los impuestos correspondientes; asimismo, una vez autorizado dicho pago, infórmese a la Dirección General de Tesorería de este Alto Tribunal, para que se haga efectiva la entrega, recabando el correspondiente recibo de honorarios. Lo anterior, toda vez que manifiesta son necesarios para llevar a cabo los trabajos que requiere, a fin de dar cumplimiento a la diligencia. Por otra parte, téngase informando que se constituyó en el cerro de los Martínez, a efecto de realizar su dictamen.</p> <p>Por otra parte, téngase por recibido el oficio signado por la Subconsejera Jurídica de lo Contencioso del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, personalidad que tiene acreditada en autos, mediante el cual designa los delegados que indica.</p>
3	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 27/2023</p>	<p>ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO</p>	<p style="text-align: right;">30/octubre/2023</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, los oficios y anexos del Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso, del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo y de la delegada de este último, todos del Estado de Quintana Roo, cuyas personalidades están reconocidas en autos, por medio de los cuales señalan el nombre de las personas que presenciarían la audiencia programada en el presente asunto.</p> <p>Al respecto, se les indica que deberán estarse a lo asentado en el acta de audiencia de ofrecimiento y</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 31 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. PEDRO MARTÍNEZ RUIZ

## LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>desahogo de pruebas y alegatos celebrada el treinta de agosto de este año, en la cual se autorizó y concedió el acceso a los delegados que designaron para tales efectos.</p> <p>Asimismo, agréguese a los autos el acta de la audiencia de treinta de agosto de la presente anualidad, en la que se hace constar la relación de las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza.</p> <p>Finalmente, visto el estado procesal del presente asunto y toda vez que constituye un hecho notorio que, el veinticinco de octubre del presente año, la Primera Sala de este Alto Tribunal resolvió el recurso de reclamación 241/2023-CA, el cual se declaró infundado, se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.</p>
4	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 353/2023</p>	<p>ACTOR: ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO</p>	<p style="text-align: right;">27/octubre/2023</p> <p>Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, los escritos del delegado del Poder Legislativo y del Director General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, del Gobierno, ambos de la Ciudad de México, cuya personalidad tienen reconocida en autos, a través de los cuales formulan alegatos.</p> <p>Asimismo, agréguese al expediente el acta de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, en la que se hace constar la relación de las pruebas ofrecidas y aportadas por las partes, las cuales se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza, se tienen por formulados los alegatos de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la referida Entidad Federativa.</p> <p>Se cierra instrucción para elaborar el proyecto de resolución correspondiente.</p> <p>Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 31 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. PEDRO MARTÍNEZ RUIZ

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

5	RECURSO DE RECLAMACIÓN 385/2023-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 445/2023	ACTOR Y RECURRENTE: TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	25/octubre/2023  Con el escrito, fórmese y regístrese el expediente físico y relativo al recurso de reclamación que hace valer la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa y de la Sala Superior del Estado de Nuevo León, cuya personalidad tiene reconocida en autos del expediente principal, en contra del acuerdo de nueve de octubre del año en curso mediante el cual se desechó la demanda de la controversia constitucional 445/2023. Se admite a trámite el presente recurso de reclamación al interponerse en contra del acuerdo por el que fue desechada la demanda de la controversia constitucional citada. A la fecha en que se actúa no obra en autos de la controversia constitucional de mérito, la razón actuarial practicada al recurrente por el que se le notifica la resolución impugnada, por lo que una vez que se cuente con la misma, se agregará copia certificada de la misma para los efectos legales conducentes; en el entendido de que la interposición de este recurso no es extemporáneo si se realiza antes de que inicie el plazo para hacerlo. Toda vez que la promovente fue omisa al señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad sede de este alto tribunal, se le requiere, para que en un plazo de tres días hábiles, designe domicilio en esta ciudad; apercibida que, si no cumple con lo anterior, las notificaciones subsecuentes de este asunto se le harán por lista, hasta en tanto atienda lo indicado. Córrase traslado a la Fiscalía General de la República, con copia simple del escrito de demanda, del auto impugnado, de la constancia de notificación respectiva y del escrito de interposición del recurso, para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifieste lo que a su interés o representación corresponda; así como a la Consejería Jurídica del
---	---	---	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 31 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. PEDRO MARTÍNEZ RUIZ

**LISTA DE NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>Gobierno Federal con la finalidad de que, si considera que la materia del presente recurso trasciende a sus funciones constitucionales, manifieste lo que a su esfera competencial convenga; sin que resulte necesario que remitan copias de traslado, al no ser un requisito que se establezca en la citada Ley Reglamentaria de la materia.</p> <p>Los anexos que acompañan a la demanda de referencia quedan a su disposición para consulta en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal.</p> <p>Túrnese este expediente a la Ministra Loretta Ortiz Ahlf, toda vez que el acuerdo impugnado en este asunto es sustancialmente idéntico a los recurridos en los diversos 314/2023-CA, 334/2023-CA, 361/2023-CA, 364/2023-CA, 365/2023-CA, 366/2023-CA, 368/2023-CA y 383/2023-CA, en los cuales también fue designada como Ministra ponente.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.</p> <p>Agréguese copia certificada de este proveído al expediente principal de la controversia constitucional de la cual deriva este recurso de reclamación, para los efectos a que haya lugar.</p>
--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 31 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. PEDRO MARTÍNEZ RUIZ